I.N.C. N° 78 /2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DISTRIPEN de Haydee de Bordón" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 82/2015 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO – CONTRATO ABIERTO"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de octubre del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DISTRIPEN de Haydee de Bordon"** con **RUC Nº** 938555-0, representada en este acto por su Representante Legal Haydee de Bordón, con **C.I Nº** 938555, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la prestación por ésta última del **"CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DISTRIPEN de Haydee de Bordon" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 82 /2015 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO – CONTRATO ABIERTO"** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública por Vía de la Excepción Nº 82/2015**, aprobado por **Resolución PR Nº 735/2.015**, de fecha 14/10/2015 de la Presidencia de la INC.---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

La oferta del Proveedor;

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	01	02	0	420	30	001	99	16.327.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.320.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública por Vía de la Excepción N° 82/15, convocado por la INC, según resolución N° 735/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N°765/15. ----------

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a monto mínimo de Gs. 8.163.500.000 (Guaraníes Ocho mil Ciento sesenta y tres Millones Quinientos Mil) y el monto máximo de Gs. 16.327.000.000 (Guaraníes Dieciséis Mil Trescientos Veintisiete Millones) IVA Incluido, según se detalla a continuación. ----------

LISTA DE PRECIOS EN GUARANIES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad *	Precio unitario CPT**	Precio Unitario IVA incluido
1	11111608	Cemento Portland Puzolanico para Ciudad del Este	Votorantim	Brasil	unidad	Bolsa de 50 kg.	1	-	39.000
2	11111608	Cemento Portland Puzolanico para Caaguazú	Votorantim	Brasil	unidad	Bolsa de 50 kg.	1	-	41.500
3	11111608	Cemento Portland Puzolanico para Santa Rita	Votorantim	Brasil	unidad	Bolsa de 50 kg.	1		40.900
4	11111608	Cemento Portland Puzolanico para Cnel Oviedo	Votorantim	Brasil	unidad	Bolsa de 50 kg.	1	-	42.500
5	11111608	Cemento Portland Puzolanico Encarnación	Votorantim	Brasil	unidad	Bolsa de 50 kg.	1	-	43.500
6	11111608	Cemento Portland Puzolanico para Asunción y gran Asunción	Votorantim	Brasil	unidad	Bolsa de 50 kg.	1	-	43.500

MONTO MINIMO: Gs 8.163.500.000.- IVA Incluido

MONTO MAXIMO: Gs. 16.327.000.000.- IVA Incluido

5.2. La INC procederá al pago al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, siempre que éste cumpla con la provisión de los Bienes y Servicios contemplados en el contrato y subsane los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).---------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. ----------

Para oferentes domiciliados en el territorio nacional y que haya cotizado en guaraníes el precio del contrato podrá ser reajustado en caso que coincidentemente durante el proceso de ejecución y vigencia del contrato exista una variación del precio del dólar en un margen superior al cinco por ciento (5 %), para ello se aplicara la siguiente formula.----------

V1 = P x ((Cmc / Co) – 1)

P = Precio de los Bienes (en la oferta)

Cmc = tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de la Oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Para oferentes que cotizan en moneda americana: **NO SE APLICA.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de (06) seis meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Cronograma de Entrega: Cada entrega se hará a los 5 (cinco) días de la notificación de la programación de entregas elaborada por la Gerencia Comercial de la INC, en partidas a ser determinadas por la convocante, hasta completar un mínimo de 200.000 bolsas de cemento de 50 kg o un máximo de 400.000 bolsas de cemento de 50 kg, a ser entregadas en lugar a ser convenido para cada entrega, en algunas de las siguientes ciudades del país: Ciudad del Este, Santa Rita, Caaguazu, Cnel. Oviedo, Asunción, Gran Asunción y Encarnación.----------

Condiciones:

a) La cantidad entregada será consignada en una nota de remisión, recibida por el destinatario de los bienes, la cual será presentada luego ante la INC. A los efectos del cobro, la factura comercial deberá estar acompañada del informe de recepción emitido por la Gerencia Comercial. La entrega deberá ser realizada específicamente a las personas indicadas por la INC.
b) Para las bolsas, se requiere que el producto venga Paletizado, o dentro de BIG BAGSe considerará una tolerancia de entrega final de más / menos cinco por ciento (+-5%) del total adjudicado.
c) La descarga de cemento correrá por cuenta y cargo del destinatario.
d) Inicio de entregas: 27/10/15 conforme a la programación de entregas elaborada por la Gerencia Comercial de la INC.

El proveedor deberá presentar dentro de los 15 (quince) de efectuada la entrega de la mercadería, el original de la Nota de Remisión correspondiente.----------

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: bolsas de 50kg según norma nacional para envasado identificación y rotulado, en pallet .---

La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: **2010.**----------
La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los oferentes deberán presentar nota solicitando el pago correspondiente, acompañado de la factura respectiva, una vez que la UOC, haya recibido el informe de recepción por el Área Responsable, y el código de contratación emitido por la DNCP, a partir del cual correrá el plazo de pago.----------
Los pagos se realizarán en la moneda de oferta física por ventanilla de tesorería o **transferencia bancaria** contra presentación contra presentación del informe de recepción de la Gerencia Comercial y una vez presentada la factura comercial y nota solicitando el pago .----------

De la factura se deducirán:

Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: ---------
Para firmas o consorcios inscriptos en el Registros Único del Contribuyente del Paraguay.----------
-30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado.-
-2% (dos por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS).-
-0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-
Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único del Contribuyente del Paraguay.-
-3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS); para los gastos de flete interno (dentro del territorio Nacional), los cuales deben estar discriminados en la factura.-
-0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-
- No se otorgará anticipo financiero.-

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-

- No se otorgará anticipo financiero.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivale al 10% del valor total del contrato, y su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, si éstas no fuesen acordadas mediante el proceso de Avenimiento, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción,

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

República del Paraguay.----------

17. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial Herminio Giménez 2849 c/ 33 Orientales de la ciudad de Asunción.----------

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

DISTRIPEN DE HAYDEE DE BORDON

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Provisión de mínimo 200.000 bolsas de 50kg , máximo 400.000 bolsas de 50kg. de Cemento (+ 5% tolerancia)

Cronograma de Entrega: Cada entrega se hará a los 5 (cinco) días de la notificación de la programación de entregas elaborada por la Gerencia Comercial de la INC, en partidas a ser determinadas por la convocante, hasta completar un mínimo de 200.000 bolsas de cemento de 50 kg o un máximo de 400.000 bolsas de cemento de 50 kg, a ser entregadas en lugar a ser convenido para cada entrega, en algunas de las siguientes ciudades del país: Ciudad del Este, Santa Rita, Caaguazu, Cnel. Oviedo, Asunción, Gran Asunción y Encarnación

Item	Descripción del Bien	Presentación	Lugar de entrega de los Bienes
1	Adquisición Cemento Portland Puzolánico TIPO CP IV 32-	Bolsas de 50 kg.	Ciudad del Este, Santa Rita, Caaguazu, Encarnación, Cnel. Oviedo, Asunción y Gran Asunción

Condiciones:

Condiciones:

a) La cantidad entregada será consignada en una nota de remisión, recibida por el destinatario de los bienes, la cual será presentada luego ante la INC. A los efectos del cobro, la factura comercial deberá estar acompañada del informe de recepción emitido por la Gerencia Comercial. La entrega deberá ser realizada específicamente a las personas indicadas por la INC.
b) Para las bolsas, se requiere que el producto venga Paletizado, o dentro de BIG BAG
c) Se considerará una tolerancia de entrega final de más / menos cinco por ciento (+-5%) del total adjudicado.
d) La descarga de cemento correrá por cuenta y cargo del destinatario.
e) Inicio de entregas: 5 días posteriores a la firma del contrato.
f) El proveedor deberá presentar dentro de los 15 (quince) de efectuada la entrega de la mercadería, el original de la Nota de Remisión correspondiente.-

DISTRIPEN DE HAYDEE DE BORDON

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

COMPOSICIÓN

SEGÚN NORMA PARAGUAYA (INTN) – NP 17 04480

Tipo-Identificación	Cemento Tipo	Clinker + yeso	
TIPO CP IV 32-	Cemento Portland Puzolánico	79-65	Con adición de 21-35%

El bien en cuestión, deberá estar certificado por la I.N.T.N.

ENVASADO, IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

Los cementos Portland incluidos en esta norma deberán estar secos y se expedirán en bolsas de 50Kg de Peso Neto, adecuados para que su contenido no sufra alteración.

***El oferente podrá realizar la importación por régimen abreviado según Decreto PR N° 5.515/10.**

Copia del Certificado de Calidad vigente del producto, emitido por un Organismo de Certificación, el cual deberá ser presentado al INTN a fin de la efectiva comprobación de la vigencia del mismo, previo embarque del producto en origen, o; Copia del informe de control de calidad emitido por la fábrica e informe favorable de la inspección técnica emitida por el INTN.

DISTRIPEN DE HAYDEE DE BORDON

Haydeé Bordon
DISTRIPEN

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO